



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2322

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.369/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 35/2.021, para la adquisición de verdura, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y Programa Bajo Peso, que fuera convocada por el Decreto N° 1.774/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 del Expediente N° 4050-226.369/21, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 35/2.021;

Que a fs. 110/111 del Expediente N° 4050-226.369/21, se halla inserta la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 113 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que de las distintas ofertas presentadas, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*ACUÑA JOSE*", por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.174.280,00.-);

Que a fs. 115 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 116 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "*ACUÑA JOSE*", con domicilio legal en -----
----- Avenida Bernardo de Irigoyen N° 920, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 35/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.774/21, por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.174.280,00.-), para la adquisición de verdura, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Casa de la Niñez y Programa Bajo Peso.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2398, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-226.369/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.066 (DOS MIL SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2323

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.368/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 36/2.021, para la adquisición de verdura, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Comedores Municipales y Comedores Barriales, que fuera convocada por el Decreto N° 1.773/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 108 del Expediente N° 4050-226.368/21, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 36/2.021;

Que a fs. 109/111 del precitado Expediente, se halla inserta la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 112, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que de las distintas ofertas presentadas, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*ACUÑA JOSE*", por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS - - - - - (\$ 2.005.800,00.-);

Que a fs. 114 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 115 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "*ACUÑA JOSE*", con domicilio legal en ----- Avenida Bernardo de Irigoyen N° 920, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 36/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.773/21, por un valor de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.005.800,00.-), para la adquisición de verdura, por el término de cuatro (4) meses, destinada a Comedores Municipales y Comedores Barriales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2397, obrante a fs. 20 del Expediente 4050-226.368/21.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.067 (DOS MIL SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2324

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.695/21, mediante el cual se tramita el ----- otorgamiento de un subsidio a “AMIGOS POR LA DIVERSIDAD DEPORTIVA DE GENERAL RODRIGUEZ”, destinado a solventar costos referentes para pagos de gastos de la organización de la carrera de ciclismo ruta 5° Vuelta de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a “AMIGOS POR LA DIVERSIDAD -----
----- DEPORTIVA DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Virginia HYGONENQ y Tesorera: Mónica CORREA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.068 (DOS MIL SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2325

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.750/21, requerido por el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la Participación de la Escuela de Atletismo Municipal de esta Ciudad en el Torneo denominado "Pista y Campo Oscar Nilo Arriaga"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Torneo denominado "Pista y Campo Oscar Nilo Arriaga", se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2.021 en la Ciudad de Junín;

Que, a fs. 03/05 del expediente 4050-227.750/21, se adjunta programa del torneo denominado "Pista y Campo Oscar Nilo Arriaga", en el cual detalla los requisitos y horarios del torneo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, El señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la Participación de la Escuela de -----
----- Atletismo Municipal de esta Ciudad, en el torneo denominado "Pista
y Campo Oscar Nilo Arriaga", que se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2.021 en la
Ciudad de Junín.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.069 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2326

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.798/21, requerido por el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la realización de la "Copa de Oro del Futsal"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Copa de Oro del Futsal, se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Octubre de 2.021 en las Instalaciones del Centro Integral de desarrollo Deportivo, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, dicha Copa de Oro estará organizada por la Asociación del Fútbol Argentino, la Asociación civil A.D.De.G.Ro y la Municipalidad de esta Ciudad;

Que, tal torneo del Futsal estará Compuesto por los mejores 8 equipos de Futsal del País;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

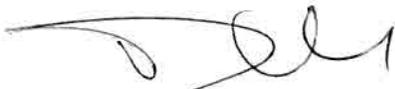
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

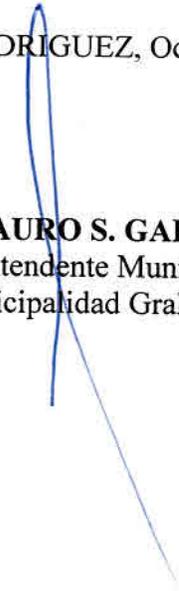
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la "Copa de Oro del --
----- Futsal", que se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Octubre de
2.021, en las instalaciones del Centro integral de desarrollo deportivo situado en esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.070 (DOS MIL SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2327

VISTO:

El expediente N° 4050-227.957/21, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita que se declare de Interés Municipal la Jornada de documentación "Renaper", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-227.957/21, se adjunta cronograma de la jornada de documentación "Renaper", en el cual especifica los días y los distintos barrios de esta Ciudad a llevarse a cabo;

Que, dicha jornada de documentación "Renaper", tiene el propósito de garantizarles a los vecinos de esta Ciudad, la acreditación de su identidad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la Jornada de documentación -----
----- "Renaper, que se llevará a cabo según lo determinado en el
cronograma adjunto a fs.02 del Expediente N° 4050-227.957/21.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.071 (DOS MIL SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2328

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se propone la declaración de interés municipal del proyecto con objeto delimitado como “implementación de un Puerto Seco en el Municipio de General Rodríguez”; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto orientado a la implementación de un puerto seco en el partido de General Rodríguez, comprende el desarrollo de un espacio que permita el trasbordo de cargas entre distintos modos de transporte, su consolidación y conformación de volúmenes de importación y exportación, para luego ser remitidos a distintos establecimientos portuarios;

Que dicho establecimiento se implementaría en el parque industrial “Polo Industrial de General Rodríguez”, sito en Ruta Provincial 24 y calle Corrientes, de este medio;

Que su ubicación resulta estratégica, en tanto dará al desarrollo una conexión vial con la Ruta Provincial N°6 y el Acceso Oeste, con la consecuente vinculación respecto de los puertos de Buenos Aires, Campana y La Plata;

Que la Secretaría de Producción y Desarrollo ha relevado las empresas locales constatando la necesidad y visibilidad en la implementación del proyecto;

Que dichos relevamientos dan cuenta de que aproximadamente, el setenta por ciento de las empresas del distrito son Pymes con capacidad exportadora, muchas de las cuales ya realizan actividades de exportación;

Que una de las principales problemáticas planteadas por el sector, reside en la imposibilidad de consolidar contenedores en planta, con el consecuente incremento en los costos operativos al tener que obligadamente dirigirse a un establecimiento portuario;

Que la industria local tiene una creciente demanda de materias primas que provienen de otros países, por lo que la posibilidad de contar con un depósito fiscal en el distrito conllevaría un importante beneficio en los tiempos y costos de producción local;

Que así planteado, el proyecto de creación de un puerto seco permitirá satisfacer una necesidad planteada por el sector productivo, reducir los costos de producción y ampliar las posibilidades de desarrollo del partido;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el proyecto de creación de un puerto ---
----- seco a emplazarse en el predio correspondiente al parque industrial
“Polo Industrial General Rodríguez”, sito en Ruta Provincial N°24 y calle Corrientes de
la localidad y partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2021.-


DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.072 (DOS MIL SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2329

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.830/21, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 39/2.021, mediante el Decreto N° 1.861/21 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición y colocación de juegos infantiles para los Jardines de Infantes N° 928, 918, 911 y 927; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.861/21, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 39/2.021, para la adquisición y colocación de juegos infantiles para los Jardines de Infantes N° 928, 918, 911 y 927;

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 55, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas por considerar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 39/2.021, para la -----
----- adquisición y colocación de juegos infantiles para los Jardines de
Infantes N° 928, 918, 911 y 927; que fuera convocada por el Decreto N° 1.861/21 de este
Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del
presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada -----
----- N° 39/2.021, para la adquisición y colocación de juegos infantiles para
los Jardines de Infantes N° 928, 918, 911 y 927; dejándose establecido que el acto de
apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Octubre de
2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha
fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el
----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones
Particulares, obrantes a fs. 44 a 53 del Expediente N° 4050-226.830/21.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.073 (DOS MIL SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2330

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL LIBRES DE SER**, mediante Expediente 4050-227.777/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL LIBRES DE SER**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Comodoro Rivadavia 1050, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL LIBRES DE SER**, el Nro. 279 ----- (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.074 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

413

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2331

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HOGAR SANTOS DOMINGO SABIO** mediante Expediente 4050-227.795/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO HOGAR SANTOS DOMINGO SABIO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Huaqui 800, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL, ----- CULTURAL Y DEPORTIVO HOGAR SANTOS DOMINGO SABIO**, el Nro. 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.075 (DOS MIL SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2332

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.517/21, por el cual el joven Nicolás Javier GIGLIO (D.N.I. N° 40.456.697), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "POWERLIFTING WORLD CHAMPIONSHIPS GPA-IPO 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-227.517/21, el joven Nicolás Javier GIGLIO (D.N.I. N° 40.456.697), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "POWERLIFTING WORLD CHAMPIONSHIPS GPA-IPO 2021";

Que el joven Nicolás Javier GIGLIO ha sido coronado como campeón en varias competencias representando a nuestro país;

Que el evento denominado "POWERLIFTING WORLD CHAMPIONSHIPS GPA-IPO 2021" se llevará a cabo del 3 al 7 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Argentina;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-);

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven Nicolás Javier GIGLIO, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación del joven Nicolás Javier GIGLIO (D.N.I. N° 40.456.697), en el evento denominado "POWERLIFTING WORLD CHAMPIONSHIPS GPA-IPO 2021", a llevarse a cabo desde el 3 al 7 de Noviembre de 2.021, en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Argentina.

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el evento denominado "POWERLIFTING WORLD CHAMPIONSHIPS GPA-IPO 2021", otórgase, por única vez, al joven Nicolás Javier GIGLIO (D.N.I. N° 40.456.697), un subsidio por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.076 (DOS MIL SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2333

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Susana Mercedes LABANCA, quien se desempeñaba como "Personal Administrativa", dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SUSANA MERCEDES LABANCA (D.N.I. Nº: 11.898.003 – CLASE 1.955) - Legajo Interno Nº: 1.993 - quien se desempeña como "Personal Administrativa", Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de Octubre de 2.021.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.077 (DOS MIL SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Handwritten signature]
Nº 2334

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección Gestión de Obras”; y la creación del cargo de “Dirección de Alcantarillado”, respectivamente dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección Gestión de Obras” dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 19 de Octubre de 2.021.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Alcantarillado”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 19 de Octubre de 2.021.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.078 (DOS MIL SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2335

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Carlos López, en el cargo de Director de Alcantarillado, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 19 de Octubre de 2.021 en el cargo de -----
----- Director de Alcantarillado, al Señor JUAN CARLOS LOPEZ (D.N.I.
Nº: 21.000.509 – CLASE 1969), Legajo Nro. 2.256, dependiente de la Secretaría de
Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.079 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2336

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de Asuntos Dominiales e Inspecciones”; y la creación del cargo de “Coordinación III de Parque Automotor”, respectivamente dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Asuntos Dominiales e Inspecciones”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 19 de Octubre de 2.021.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación III de Parque Automotor”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 19 de Octubre de 2.021.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.080 (DOS MIL OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2337

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2.006/2021, se dio de baja la Bonificación por Recupero de Deuda y se le otorgó la compensación mensual en concepto de Fallo de Caja y Bonificación por Traslado de Valores de la señora Noelia Gisele Gabetti;

Que en el mencionado Decreto se constata un error en el nombre y número de Documento a que pertenece dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 2.006/2021, el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: A partir del día 7 de Octubre de 2.021, dese de baja -----
----- la compensación mensual en concepto de “Bonificación --
por Recupero de Deuda”, que venía percibiendo la agente municipal -----
NOELIA GISELE GABETTI (D.N.I. Nº:33.420.236 – CLASE 1988), -----
otorgada por Decreto Nº 771/20”.-----

ARTICULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº: 2.006/2021, el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación -----
----- mensual por el concepto de “Fallo de Caja”, equivalente
al TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico de la CATEGORIA --
XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente NOELIA -----
GISELE GABETTI, (D.N.I. Nº:33.420.236 – CLASE 1988), revistando ----
bajo Legajo Interno Nº 3.919, CATEGORIA XVII (DIECISIETE), a partir
del día 7 de Octubre de 2.021, y una bonificación por Traslado de Valores, -
equivalente mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su -----
Categoría, dependiente de Conducción Superior Intendencia”.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre-19 de 2021.

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.081 (DOS MIL OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2338

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.490/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20, con más el Convenio obrante a fjs. 2 a 13 y sus Anexos I y II que obran insertos a fjs. 14/15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.026/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.026

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares "RENABAP", suscrito entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, representado por la Señora Presidenta, Doña Ramona Fernanda MIÑO, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, obrante a fojas 2 a 13, del Expediente N° 4050-227.490/21; con más Anexo I y II a fojas 14/15, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza."

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO."**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

DECRETO N°:2.082 (DOS MIL OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C-1103

Nº 2339

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.670/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/2 vta. del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.027/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.027

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/2 vta., del Expediente Nº 4050-227.670/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.083 (DOS MIL OCHENTA Y TRES)

-ACTA ACUERDO.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; al primer día del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno; entre la Municipalidad de General Rodríguez, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano N. REMO LARRALDE; el Sindicato de Trabajadores Municipales (en adelante S.T.M.), representado en este acto por el Señor Secretario General, Don Oscar HERNANDEZ; y la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante A.T.E.), representada en este acto por el Señor Secretario General, Don Policarpo SOSA; convienen en celebrar la siguiente ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: En el marco del "Acta - Acuerdo" de fecha 23 de Marzo de 2.021, y en cumplimiento del compromiso asumido por las partes en la cláusula cuarta, luego de analizada la evolución del I.P.C. informada por el I.N.D.E.C. y estimado el índice acumulado al 30 de Septiembre del corriente, se acuerda otorgar a partir del 1° de Noviembre de 2.021 un incremento del sueldo del 10 % sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de Abril, que cumpla el horario completo de la administración pública municipal en la

Lic. Mauro Santiago
Intendente Municipal
Municipalidad de General Rodríguez

[Handwritten signatures and stamps of the Municipalidad de General Rodríguez, S.T.M., and A.T.E.]

modalidad de 30 (treinta) horas semanales, quedando el mismo en la suma de \$ 33.853,97.-

SEGUNDA: El Municipio mantiene la decisión asumida en la anterior "Acta - Acuerdo" de hacer una revisión del sueldo mínimo del personal en el mes Enero de 2.022, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.); dejándose expresa constancia que para el hipotético caso de que exista una diferencia la misma deberá ser percibida en dicho mes de Enero.

TERCERA: La suscripción de la presente "Acta - Acuerdo" da por concluido el proceso de negociación paritaria para el año en curso, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 4.976/21.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo enviará el correspondiente proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad y Partido, para la correspondiente convalidación de la presente Acta Acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto legal, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.-


Lis. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2340

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.372/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30, con más el Convenio Marco obrante y sus Anexos que obran insertos a fjs. 3/5 y 6/25 del --- citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.028/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.028

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la -----
"----- Escuela Superior de Leyes de la Universidad de Morón, representada
"por su Decano, Dr. Walter Oscar FERNANDEZ, el "Convenio Marco para las
"Actividades de Prácticas Profesionales Supervisadas" y sus "Anexos", insertos a fs. 3/5
"y 6/25 respectivamente del presente Expediente N° 4.050-227.372/21, que bajo la
"forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
"OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.084 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2341

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.686/21 Alcance 1, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Paseo Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la realización de la obra "Paseo Carrillo", en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 43.632.836,26.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 82 a 117, del Expediente Nº 4050-227.686/21 Alcance 1, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 153, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 42 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 155 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$43.632.836,26.-), para la realización de la obra "Paseo Carrillo", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2771 inserta a fs. 154;

Que a través del Expediente Nº 4050-227.686/21, este Departamento Ejecutivo le dio intervención al Honorable Concejo Deliberante, al efecto de convalidar el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto "PASEO CARRILLO" - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y esta Municipalidad de General Rodríguez;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase "Ad Referendum" de la convalidación por parte del ----- Honorable Concejo Deliberante del "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto "PASEO CARRILLO" - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y este Departamento Ejecutivo, a Licitación Pública Nº 42/2.021, para la realización de la obra "Paseo Carrillo"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 82 a 117 del Expediente Nº 4050-227.686/21 Alcance 1; por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS ----- (\$ 43.632.836,26.-). -----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 82 a 117 del Expediente Nº 4050-227.686/21 Alcance 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS ----- Dec. Nº: 2.085/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2342

///...2.-

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 44.633,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de Noviembre de 2021, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.085 (DOS MIL OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2343

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.612/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.029/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.029

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
“ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Convenio con Areas de Gobierno Provincial y/o
"-----Municipal", suscripto entre la Secretaría de Políticas Integrales
"sobre Drogas de la Nación, representada por su titular, la Lic. Gabriela
"TORRES, y la Municipalidad de General Rodríguez; obrante a fojas 2/7 del
"presente Expediente Nº 4.050-227.612/21, que bajo la forma de Anexo I pasará
"a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
“MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.086 (DOS MIL OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2345

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.477/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 a 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.033/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.033

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Convalídase la "Addenda al Convenio CEAMSE y la Municipalidad de General Rodríguez para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" suscrito entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fs. 2 a 6 del Expediente Nº 4050-226.477/21, y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

“ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.087 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2346

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.982/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 a 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.034/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.034**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ **Alquiler Temporario Extra Hotelero**

“ARTÍCULO 1°: Objeto: La presente ordenanza tiene por finalidad regular la
“-----actividad de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino
“turístico y eventos en la Ciudad de General Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 2°: Definición: Se entiende por Alquiler Temporario Extra Hotelero
“-----con destino turístico y eventos al servicio de alojamiento en
“unidades habitacionales, en su totalidad o en una parte de éstas, por un
“período mínimo de 1 (una) pernoctación y de hasta 3 (tres) meses.-----

“ARTÍCULO 3°: Sujetos: Se encuentran alcanzados en estas disposiciones los
“-----propietarios o quienes cuenten con poder suficiente a tal fin,
“que exploten y/o comercialicen inmuebles de manera habitual en la modalidad
“locativa definida en el artículo 2° de la presente ordenanza, a quienes se deno-
“minarán como “anfitriones”.-----

Dec.n°:2.088/21

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“Se encuentran comprendidos asimismo, los inquilinos a quienes se aplicará la denominación de “huésped”.

“Queda comprendido todo sujeto que comercialice, publicite o intermedie en la oferta de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos, actuando en forma directa o indirecta, ya sea a título gratuito y/u oneroso.-----

“ARTÍCULO 4°: Actividad excluida: En el caso en que en un inmueble sujeto ----- al régimen de propiedad horizontal se destinen más de un 75% de las unidades funcionales con destino habitacional a la actividad objeto de la presente y pertenezcan a un mismo propietario, se encuentren bajo la misma administración o se ofrezcan bajo una misma marca, no será de aplicación la presente ordenanza y deberán contar con la habilitación, registro y categorización que corresponda según la Ley 4631 de Regulación de Alojamientos Turísticos o la que en el futuro la reemplace.-----

“ARTÍCULO 5°: Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación será la -----Secretaría de Control Urbano conjuntamente con la Dirección de Turismo Municipal o el organismo que en el futuro lo reemplace.-----

“ARTÍCULO 6°: Principios Rectores: Son principios rectores de la presente -----ordenanza:

“*El reconocimiento de la diversidad en las formas de comercialización y de alojamientos turísticos existentes en la Ciudad de General Rodríguez.

“*La defensa y el fortalecimiento de la competencia leal frente a otras modalidades de alojamiento turístico.

“*La promoción de la seguridad jurídica de los actores involucrados en las operaciones objeto de la presente.-----

“ARTÍCULO 7°: Registro: Créase el Registro de Propiedades de Alquiler -----Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de la Ciudad de General Rodríguez - en adelante “el Registro”. El trámite ante el Registro será de carácter gratuito y en forma digital.-----

“ARTÍCULO 8°: Objeto de Registración: Será objeto de registración la unidad ----- con destino habitacional afectada a la actividad de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos. Los anfitriones, son los únicos sujetos facultados para inscribir una unidad ante el Registro.-----

“ARTÍCULO 9°: Obligatoriedad: Todo inmueble con destino habitacional que ----- se oferte en su totalidad o una parte de éste como Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos, deberá encontrarse inscripto en el Registro.-----



///...3.-

“ARTÍCULO 10°: Menores: Queda prohibido el alojamiento de niñas, niños o
“-----adolescentes menores de edad que no estén
“acompañados por sus padres, tutores o responsables legales o no cuenten con
“autorización de los mismos a tal fin.-----

“ARTÍCULO 11°: Denominación: Queda prohibido el uso de cualquier clase o
“-----categoría establecida por la Ley 4631 o la norma que en el
“futuro la reemplace, para la denominación u oferta de Alquiler Temporario Extra
“Hotelero con destino turístico y eventos.-----

“ARTÍCULO 12°: Derechos: Toda unidad inscripta en el Registro podrá ser
“-----beneficiada con la inclusión en programas de difusión,
“promoción y oferta promovidos por el Gobierno de la Ciudad de General
“Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 13°: Obligaciones de los huéspedes: A los efectos de esta
“-----ordenanza, y sin perjuicio de lo establecido en otra
“legislación que resulte aplicable, los huéspedes de esta modalidad tienen la
“obligación de:

“*Observar las reglas de higiene, educación, convivencia social, y de respeto a
“las personas, instituciones y costumbres para la utilización adecuada de los
“diferentes servicios turísticos.

“*Respetar las instalaciones y los equipamientos del inmueble dado en Alquiler
“Temporario.-----

“ARTÍCULO 14°: Obligaciones del anfitrión: Son obligaciones del anfitrión:

“1. Notificar por los canales habituales de comunicación al consorcio de
“copropietarios de la existencia de una unidad que sea dada en alquiler
“temporario extra hotelero con destino turístico y eventos. La actividad no debe
“estar prohibida por reglamento de copropiedad.

“2. Registrar información de cada huésped alojado, así como el período de
“alojamiento. La información debe ser conservada por el plazo que la Autoridad
“de Aplicación determine.

“3. Informar a la Secretaría de Control Urbano de la Municipalidad de General
“Rodríguez el cese de su ofrecimiento como propiedad de Alquiler Temporario
“Extra Hotelero con destino turístico y eventos en los plazos y términos que
“establezca la reglamentación.

“4. Presentar una declaración jurada en la que conste el cumplimiento de las
“disposiciones de seguridad de los inmuebles objeto de la presente ley de
“acuerdo a la normativa vigente en la Ciudad de General Rodríguez.

“5. Exhibir en lugar visible de la entrada o de la recepción de la unidad una copia
“del Certificado de inscripción en el Registro, asignada por la Autoridad de - - -



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

“Aplicación cuyas características serán determinadas por la normativa
“reglamentaria.

“6. Contratar seguro de responsabilidad civil por daños contra terceros.

“7. Incluir el número de inscripción en el Registro en toda reserva y publicidad en
“la que se ofreciere una unidad como Alquiler Temporario Turístico.

“8. informar al huésped, al momento de efectuarse la reserva, los servicios
“ofrecidos, las condiciones de los mismos y las políticas de reserva y
“cancelación.

“9. Informar al huésped de la existencia del reglamento de copropiedad y poner
“una copia a su disposición.

“10. Entregar al huésped un inventario del equipamiento y mobiliario, a los fines
“de constatar las condiciones de la unidad al momento del ingreso, en el caso en
“que reciba un depósito en carácter de garantía.-----

“Capítulo Tercero

**“Plataformas Digitales de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino
“turístico y eventos**

“ARTÍCULO 15°: Definición: A los fines de esta ordenanza, entiéndase como
“-----Plataforma Digital aquella que lleve a cabo la
“comercialización, promoción, oferta y/o publicidad del Alquiler Temporario Extra
“Hotelero con destino turístico y eventos de las unidades situadas en el territorio
“de la Ciudad de General Rodríguez por medios informáticos.-----

“ARTÍCULO 16°: Obligaciones: Sin perjuicio de las obligaciones que resultan
“-----de la aplicación de otra normativa vigente, las Plataformas
“de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos deberán:

“Habilitar un campo en la plataforma digital para que el anfitrión informe el
“número de inscripción ante el Registro, de cada unidad y en toda publicación o
“publicidad que se dé al mismo.

“Proceder a la baja, retiro o suspensión de toda publicación que no posea el
“número de inscripción en el Registro, siempre que la Autoridad de Aplicación
“hubiera notificado previamente al anfitrión y éste no lo hubiera realizado.

“Exhibir en forma accesible en todo medio de publicación la información que la
“Autoridad de Aplicación determine.-----

“Capítulo Cuarto

“Funciones y facultades

“ARTÍCULO 17°: Son funciones y facultades de la Autoridad de Aplicación:



///...5.-

1. "Determinar los requisitos generales y específicos que se deben cumplir a efectos de obtener la inscripción, conforme lo establecido por esta ordenanza, su reglamentación y las normas que en su consecuencia se dicten.
2. "Recibir la documentación requerida conforme la reglamentación de la presente y realizar las inscripciones en el Registro.
3. "Actuar a petición de parte en el caso de las denuncias que se originen por incumplimiento de registración o por contener la documentación aportada, omisiones o datos inexactos.
4. "Controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.
5. "Solicitar, previa notificación fehaciente y mediante resolución fundada, a la baja, retiro o suspensión de toda publicación que no posea el número de inscripción en el Registro. A tal fin, la Autoridad de Aplicación deberá individualizar la unidad habitacional de que se tratare.
6. "Revocar los beneficios otorgados de acuerdo a lo establecido en la presente ley.
7. "Informar a los propietarios sobre el Código de conducta nacional para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo.
8. "Aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión o baja del Registro.-

ARTÍCULO 18º: Sanciones: El incumplimiento a las obligaciones establecidas -----en esta ley será sancionado por la Autoridad de Aplicación con:

- a. "Comprobación (MULTA)
- b. "Suspensión en el Registro, que no podrá exceder de treinta (30) días corridos.
- c. "Baja del Registro de Propiedades de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de la Ciudad de General Rodríguez

"La baja del Registro procederá en caso de acumularse cinco (5) apercibimientos o dos (2) suspensiones.

"La suspensión o baja del Registro de Propiedades de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de la Ciudad de General Rodríguez deberá ser comunicada por la Autoridad de Aplicación a las Plataformas Digitales de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos a fin de que procedan a retirar de la comercialización, promoción, oferta y/o publicidad del alquiler temporario turístico la unidad afectada por la sanción.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2351

///...6.-

“Capítulo Quinto

“Disposiciones complementarias

“ARTÍCULO 19º: Vigencia: La presente norma entrará en vigencia al momento
“-----de su promulgación.-----

“ARTÍCULO 20º: Plazo de Adecuación: Los sujetos comprendidos en la
“----- presente ordenanza deberán adecuarse a las prescripciones
“de la misma en un plazo de 15 (quince) días a partir de su entrada en vigencia.-

“ARTÍCULO 21º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
“MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los --
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

EZEQUIEL DRAGO
Secretario de Control Urbano
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.088 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2352

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.653/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22, con más el Convenio Específico obrante a fjs. 3/7 y sus Anexos I y II que obra inserto a fjs. 8/15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.035/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 5.035

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Construcción de un CDI en General Rodríguez"-Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante fojas a 3/7, más sus anexos I y II de fs. 8/15, del Expediente N ° 4050-225.653 / 21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.089 (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2353

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-223.201/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.036/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 5.036

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso f), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.:67.888, propiedad de la Señora Graciela Liliana LUDOVICO (D.N.I. Nº 16.313.824), domiciliada en la calle Caseros Nº 338, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.090 (DOS MIL NOVENTA)





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2354

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.459/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.037/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.037

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse
"contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el
"inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana:
"249, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 94.655 propiedad del Señor Jorge Ramírez
"(D.N.I. Nº 13.850.046), domiciliado en la MANZANA 9 casa 15, Barrio "Bicentenario" de
"esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria
"del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio
"2.021, con respecto al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.091 (DOS MIL NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2355

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-225.404/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.038/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.038

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" al ejercicio 2.020 que registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 203, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 93.360 propiedad de la Señora Viviana Patricia Rodríguez (D.N.I. Nº22.385.170), domiciliada en la calle: Camino a Mercedes Manzana 41 casa 31, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2356

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.372/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.039/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.039

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 93.248 propiedad de la Señora Silvia Liliana Rodríguez (D.N.I. N° 18.322.678), domiciliada en la Manzana 33 casa 13, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.093 (DOS MIL NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2357

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.363/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.040/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.040

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N°
"4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse
"contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el
"inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: H, Manzana:
"87, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 29.647 propiedad de la Señora Norma Noemí
"Graneas(D.N.I. N° 14.635.104), domiciliada en la calle Puerto Almirón 470, Barrio
"Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos
"Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
"**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.094 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO)



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2358

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.132/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.041/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.041

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse
"contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el
"inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31,
"Manzana: 31 F, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 7.934, propiedad de la Señora
"Débora Fabiana COSENZA (D.N.I. Nº 26.076.845), domiciliada en la calle Don Bosco
"Nº 157, Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
"Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.095 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2359

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.514/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.042/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.042

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:75.496, propiedad de la Señora Zulma Ramos (D.N.I. Nº 13.987.868), domiciliada en Ruta 24 Km 23.500 S/N Cuartel 4to, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.096 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2360

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.874/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.043/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.043

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse
"contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" respecto a las cuotas 2,3 y 4 de 2.020 que registra el
"inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana:
"139, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.:3.985, propiedad del Señor Castro Héctor
"Vicente (D.N.I. Nº 10.092.729), domiciliado en la calle José Trueba Nº 127, de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

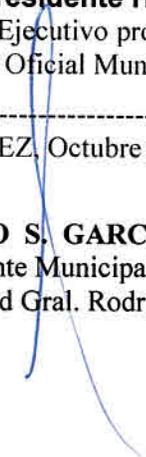
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.097 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE)




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2361

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-225.676/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.044/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.044

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N°
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse
"contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el
"inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: B, Quinta: 5,
"Parcela: 2 F, Partida Municipal Nro.: 91.842, propiedad de la Señora Eulogia Inés
"SARDINAS ACKA (D.N.I. N° 92.757.586), domiciliada en la calle Mar del Plata y
"Olavarría s/N°, Barrio "Mi Rincón", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
"Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.098 (DOS MIL NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

9-13

Nº 2362

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.690/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.045/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.045

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la “Ley Orgánica de las --
----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº
“4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por
“encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda
“en concepto de “Tasa por Servicios Generales” que hasta el 31 de Diciembre de
“2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V,
“Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.:23.569,
“propiedad del Señor Izaguirre Juan Domingo (D.N.I. Nº 5.064.659), domiciliado
“en la Av. Santa Cruz 106, Barrio “Santa Brígida” en esta Ciudad y Partido de
“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de --
----- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21,
“modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la
“Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

Dec.nº:2.099/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

N° 2363

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.099 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2364

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7.007/21 "H.C.D." y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.030/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.030

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Declárese personalidad destacada de nuestra ciudad a Elian Valenzuela reconocido como "L-GANTE".

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerando.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.100 (DOS MIL CIEN)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2365

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7.037/21 "H.C.D." y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.031/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.031

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, otorga la -
"----- distinción de ciudadano ilustre pos mortem, al Ingeniero Julio Pedro
"Ortiz, por su destacada labor académica, profesional y humana, desarrollada
"principalmente, en beneficio de todos los ciudadanos rodriguenses.-----

"ARTÍCULO 2°: Colócase una placa recordatoria en el frente del edificio del Instituto ---
"----- Superior de Formación Técnica nro. 188, donde conste la "distinción
"otorgada por este cuerpo y el correspondiente número de la ordenanza.-----

"ARTÍCULO 3°: Otórgase diploma conmemorativo a sus familiares y dese amplia -----
"----- difusión.-----

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----
"----- considerandos.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.101 (DOS MIL CIENTO UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2366

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7.038/21 "H.C.D." y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 3/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.032/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.032

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declarar Edificio Histórico Municipal la estructura edilicia donde -----
"----- funciona actualmente la Escuela Primaria N° 3 "General José de San
"Martín", ubicada en el paraje de Cañada de Arias.-----

"ARTICULO 2°: Declarar Patrimonio Cultural el edificio donde funciona actualmente la
"----- Escuela Primaria N° 3 "General José de San Martín", que aún
"conserva su estructura original, manteniendo detalles de la época de 1920.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----
"----- considerandos.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.102 (DOS MIL CIENTO DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

C. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2367

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6.744/20 "H.C.D." y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 18 de Octubre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.046/21, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Octubre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.046

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: PROHÍBASE la circulación con escapes libres o modificados
“----- de automóviles, motos, ciclomotores y todo otro tipo de
“vehículos.-----

“ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la autoridad de aplicación a proceder al -----
“----- secuestro de todo vehículo que no cumpla con la presente
“normativa.-----

“ARTICULO 3°: APLÍQUESE como sanción al infractor, una multa entre 50 y ---
“----- 250 módulos según ordenanza de faltas municipal. En caso
“de ser la primera infracción del infractor, podrá reparar la falta por UNICA VEZ
“con la colocación de un caño de escape nuevo reglamentario para su
“restitución.-----

“ARTICULO 4°: PROHÍBASE a los comercios del rubro automotor a vender y/o
“----- colocar caños de escapes no reglamentarios ni homologados,
“siendo pasibles de las mismas sanciones establecidas en el artículo
“precedente.-----

“ARTICULO 5°: Realícese la difusión de la presente, en especial a los -----
“----- comercios del rubro automotor. Facúltase al Departamento
“Ejecutivo Municipal a realizar campañas de concientización y difusión de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

N° 2368

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
"OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.103 (DOS MIL CIENTO TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2369

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.971/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Martín GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la realización de "Los Actos de Egreso del Estudiantado de las Instituciones Educativas de Nuestro Distrito"; y

CONSIDERANDO:

Que, "los actos de egreso" incluyen a todos los niveles y modalidades, ya sea de quienes lo hagan en el ciclo lectivo 2.021, como así también quienes lo hicieron en el 2.020;

Que "los actos" serán íntegramente organizados por cada Institución Educativa, y se desarrollarán en el período comprendido entre el 22 de Octubre de 2.021 y el 31 de Diciembre de 2.021, cumpliendo con los protocolos indicados;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de "Interés Municipal" la realización de "Los Actos de ----- Egreso del Estudiantado de las Instituciones Educativas de Nuestro Distrito", los cuales se llevarán a cabo en el período comprendido entre el 22 de Octubre de 2.021 al 31 de Diciembre de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.104 (DOS MIL CIENTO CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2370

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente N° 4.050-226.378/21, mediante el cual, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego P. NASSER, a fs. 46 solicita se declare de "*Interés Municipal*" el Programa "*Me gusta Mi Ciudad*", de promoción ambiental y residuos sólidos urbanos, en el marco del programa "*Plan Integral Casa Común*"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, mediante el dictado de la Resolución N° 200/2.020 creó el plan integral "*Casa Común*";

Que, nuestro Municipio adhirió al Plan Integral "*Casa Común*", que fuera creado por Resolución N° 200/2.020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; mediante el dictado de la Ordenanza N° 4.782/20, promulgada por Decreto N° 1.457/20 de este Departamento Ejecutivo;

Que, el Plan "*Casa Común*", tiene como objetivo general el desarrollo sostenible de los municipios, considerando su dimensión ambiental, social y económica, asegurando la participación e involucramiento de todos los actores locales;

Que, este Municipio tiene previsto el desarrollo de numerosas actividades en dicho sentido;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Social, Ambiental y Cultural Municipal*", el ----- Programa "*Me gusta Mi Ciudad*", de promoción ambiental y residuos sólidos urbanos, en el marco del Programa Nacional "*Casa Común*", del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.105 (DOS MIL CIENTO CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2371

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.864/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Liliana Beatriz KALENCHUK, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LILIANA BEATRIZ KALENCHUK ----- (D.N.I. N° 21.499.922), por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-), pagaderos en 3 (TRES) cuotas consecutivas de pesos NUEVE MIL (\$9.000) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.106 (DOS MIL CIENTO SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2372

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.156/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Susana DI GIORGIO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA SUSANA DI GIORGIO -----
----- (D.N.I. Nº: 16.117.624), por la suma de Pesos OCHO MIL
(\$8.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.107 (DOS MIL CIENTO SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2373

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.691/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Carlos Roberto Fabián MANELLI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CARLOS ROBERTO FABIAN -----
----- MANELLI (D.N.I. N° 18.439.524), por la suma de Pesos VEINTIUN
MIL (\$21.000,00.-), pagaderos en 03 (TRES) cuotas consecutivas de pesos SIETE MIL
(\$7.000) cada una durante el período Octubre/Diciembre, en atención a los fundamentos
expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.108 (DOS MIL CIENTO OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2374

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.605/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sergio Fabián GIUFFRIDA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 133, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto SERGIO FABIAN GIUFFRIDA, a partir del día 21
de Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

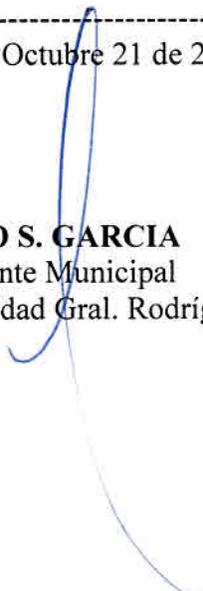
ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS (\$ 35.900,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.109 (DOS MIL CIENTO NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2375

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.604/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María Ester CHAVEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 70, Cuadro: 13, Sección: 2°, para los -----
----- restos del extinto MARIA ESTER CHAVEZ, a partir del día 24 de
Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Á/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.110 (DOS MIL CIENTO DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2376

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.406/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Teresa MEZETA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 58, Cuadro: 34, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto TERESA MEZETA, a partir del día 17 de Septiembre
de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTICINCO MIL
(\$ 25.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.111 (DOS MIL CIENTO ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2377

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.407/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón Eduardo ZABALA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 130, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los -----
----- restos del extinto RAMON EDUARDO ZABALA, a partir del día 19
de Septiembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03-
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma manuscrita]

DECRETO N°: 2.112 (DOS MIL CIENTO DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2378

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.514/21, por el cual el Señor Marcelo Fabián Ceraso (D.N.I. N° 21.584.148), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación de las atletas Nahiaara Micol Ceraso Piñol, Electra Berenice Desimone y Morena Mailen Capurro, en el "Campeonato Nacional de Patín Artístico B"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 4050-227.514/21, el Señor Marcelo Fabián Ceraso (D.N.I. N° 21.584.148), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de la participación de las atletas Nahiaara Ceraso Piñol (D.N.I. N° 47.829.935), Electra Berenice Desimone (D.N.I. N° 48.504.817) y Morena Mailen Capurro (D.N.I. N° 48.289.695), en el "Campeonato Nacional de Patín Artístico B";

Que el mencionado Campeonato se llevará a cabo desde el 23 al 30 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 23 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) a cada uno de los padres de las atletas;

Que, los beneficiarios a recibir los pagos son las siguientes personas:

- Marcelo Fabián Ceraso (D.N.I. N° 21.584.148), padre de Nahiaara Micol Ceraso;
- Lautaro Adan Desimone (D.N.I. N° 25.848.141), padre de Electra Berenice Desimone;
- Diego Emmanuel Capurro (D.N.I. N° 32.497.105), padre de Morena Mailen Capurro;

Que a fs. 28 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de Ceraso Piñol, Nahiaara Micol (D.N.I. N° 47.829.935), Desimone, Electra Berenice (D.N.I. N° 48.504.817), y Capurro, Morena Mailen (D.N.I. N° 48.289.695), en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de las niñas Ceraso --
----- Piñol, Nahiaara Micol (D.N.I. N° 47.829.935), Desimone, Electra Berenice (D.N.I. N° 48.504.817), y Capurro, Morena Mailen (D.N.I. N° 48.289.695), en el "Campeonato Nacional de Patín Artístico B", a llevarse a cabo desde el 23 hasta el 30 de Octubre de 2.021, en la Ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en -
----- el "Campeonato Nacional de Patín Artístico B", de las niñas mencionadas, otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) a cada uno de los beneficiarios que a continuación se denuncian: Señor Ceraso, Marcelo Fabián (D.N.I. N° 21.584.148), Señor Desimone, Lautaro Adán (D.N.I. N° 25.848.141) y Señor Capurro, Diego Emmanuel (D.N.I. N° 32.497.105), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

Dec.n°:2.113/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2379

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: los beneficiarios deberán en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento ----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.113 (DOS MIL CIENTO TRECE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0123

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Carla Jazmín DÍAZ (D.N.I. Nº 41.725.061), mediante el Expediente Nº 4050-224.435/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente Nº 4050-224.435/21 la Señora Carla Jazmín Díaz (D.N.I. Nº 41.725.061), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 8 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198º;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, -----promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora CARLA JAZMÍN DÍAZ (D.N.I. Nº 41.725.061), domiciliada en la calle Uruguay S/N, Barrio "Altos del Oeste", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente Nº 4050-224.435/21.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación ----- del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifiquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 99 (NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0124

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Sofia Belén Escobar (D.N.I. N° 37.679.628), mediante el Expediente N° 4050-226.981/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-226.981/21 la Señora Sofia Belén ESCOBAR (D.N.I. N° 37.679.628), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 8 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora SOFIA BELEN ESCOBAR (D.N.I. N° 37.679.628), domiciliada en la calle Manabi 4059, Barrio "Güemes", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente N° 4050-226.981/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----



GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 100 (CIEN)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0126

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Sandra Karina ROJAS (D.N.I. N° 23.115.998), mediante el Expediente N° 4050-224.604/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-224.604/21 la Señora Sandra Karina ROJAS (D.N.I. N° 23.115.998), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 8 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ----- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora SANDRA KARINA ROJAS (D.N.I. N° 23.115.998), domiciliada en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 02 del Expediente N° 4050-224.604/21.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 101 (CIENTO UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0127

VISTO:

A través del expediente N° 4050-226.753/2021, mediante el cual la Firma **ALAIMO VICENTE OMAR** solicita a fojas. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art.11 inciso "d" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **ALAIMO VICENTE OMAR** ha presentado a fojas 03/07 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 29 de Septiembre del 2.021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fojas. 08,

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 11, inciso "h".

Que la Firma **ALAIMO VICENTE OMAR** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental,

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **ALAIMO VICENTE OMAR** dedicada a la "Fabricación de Productos Metálicos, Montajes Industriales" sita en Arroyo del Pino N°251, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 11, inciso "d" y del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2.018. -

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art.11, inciso "h" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta por Decreto 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda. -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0128

VISTO:

El pedido formulado mediante VEINTIUN (21) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.985 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.405/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales individualizadas en planilla adjunta a fs. 17/18 del Expediente Nº 4050-223.140/21;

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", formulado por VEINTIUN (21) contribuyentes, incluidos en planilla adjunta de fs. 17/18 del precitado Expediente;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR ELLO, el Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso a), exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, a los VEINTIUN (21) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el Expediente Nº 4050-223.140/21, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 103 (CIENTO TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0129

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-223.140	FUENSALIDA, Marcela Alejandra	22.611.237	Circ.: II; Secc.:D; Manz.:129; Parc.: 9 A	11.309
4050-223.232	ESCOBAR, Susana Gladys	25.951.708	Circ.: II; Secc.:A; Manz.:18; Parc.: 23	18.146
4050-223.246	JAIME PUKLA VEC, Nelida Graciela	13.146.770	Circ.: I; Secc.:C; Manz.:266; Parc.: 7 A	26.598
4050-223.270	CABRAL, Ismael Roberto	10.233.205	Circ.: II; Secc.:C; Manz.:31; Parc.: 1 A, Subp.: 47	83.345
4050-223.274	BARRAZA, Dario José	14.167.589	Circ.: V; Secc.:G; Manz.:168; Parc.: 1	28.449
4050-223.282	GODOY, Maximiliano Manuel	25.129.139	Circ.: V; Secc.:B; Quinta: 5; Manz.:5 B; Parc.: 1	11.869
4050-223.359	PIERY, María Gloria	4.989.798	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 30; Manz.:30 E; Parc.: 2 A	8.434
4050-223.394	PAZOS, Juan José	5.495.412	Circ.: V; Secc.:G; Manz.:171; Parc.: 13	46.100
4050-223.396	PITIRRA, Mirta Azucena	12.281.643	Circ.: I; Secc.:C; Manz.:237 B; Parc.: 16	67.396
4050-223.400	CALIZAYA, Anselmo Simón	8.012.184	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 9; Manz.:9 D; Parc.: 3	30.381
4050-223.511	FURLAN, Héctor Antonio	11.894.631	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 19; Manz.:19 Q; Parc.: 7	69.737
4050-223.518	LO CICERO, Salvatore	92.513.777	Circ.: V; Secc.:D; Manz.:142 A; Parc.: 13 D	11.479
4050-223.551	KOMANECKI, Beatriz	5.735.945	Circ.: I; Secc.:A; Manz.:11; Parc.: 9 A	1.024



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0130

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-223.568	PEREZ, Luis Alberto	7.695.328	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 6; Manz.:6 A; Parc.: 18	16.879
4050-223/572	CRUCE, Nicolás Gastón	29.651.991	Circ.: I; Secc.:A; Manz.: 97; Parc.: 5 E	29.085
4050-223.619	AGUIRRE, Guillermo Pedro	13.418.844	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 22; Manz.:22 D; Parc.: 15	42.168
4050-223.645	PAUER, Federico Reinaldo	8.402.412	Circ.: I; Secc.:E; Manz.:12; Parc.: 8	73.569
4050-223.971	ROSMANN, Olga Cristina	10.620.415	Circ.: I; Secc.:A; Manz.: 69; Parc.: 8	547
4050-224.163	VIVAS, María Del Carmen	17.743.335	Circ.: I; Secc.:D; Quinta: 17; Manz.:17 B; Parc.: 11	16.512
4050-224.216	BRITZ, Raúl Hernán	24.882.687	Circ.: II; Secc.:A; Manz.: 29; Parc.: 27	50.641
4050-224.234	ERTEL, Leandro	33.779.656	Circ.: V; Secc.:R; Manz.:312; Parc.: 9 y 10	95430 7.745



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0131

VISTO:

El pedido formulado mediante CUATRO (4) Expedientes individuales, a través de los cuales contribuyentes de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez solicitan la Eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021 respecto de bienes inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.988 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.411/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales individualizadas en planilla adjunta a fs. 26 del Expediente N° 4050-223.752/21;

Que dichos pedidos se encuadran en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que, en esta instancia, se considera oportuno hacer lugar al pedido de eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", formulado por CUATRO (4) contribuyentes, incluidos en planilla adjunta de fs. 26 del precitado Expediente;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplados por lo establecido en el Inciso a), exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al ejercicio 2.021, a los CUATRO (4) contribuyentes que se individualizan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-223.752/21, respecto de los inmuebles y partidas consignadas en la misma, la cual pasará a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes individualizados en el Anexo I.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 104 (CIENTO CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0132

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	NOMENCLATURA CATASTRAL	PARTIDA
4050-223.752/21	LUEIRO, MIGUEL ANGEL	14.700.640	Circ.: II; Secc.: A; Manz.:28 B; Parc.: 9	30.435
4050-223.973/21	MALDONADO, ESTER	6.026.781	Circ.: II; Secc.: D; Manz.: 215; Parc.: 28	93.194
4050-224.497/21	ABADIA, ANTONIO FERNANDO	7.612.954	Circ.: V; Secc.: C; Quinta: 7; Parc.: 7	66.665
4050-224.820/21	REY, CARMELO	12.556.269	Circ.: I; Secc.: D; Quinta: 23; Manz.: 23 A; Parc.: 15	49.824



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0133

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Bernardo Ignacio PRIETO (D.N.I. N° 33.206.900), mediante el Expediente N° 4050-223.048/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 18, Parcelas: 24 y 25, Partidas Municipales Nro.: 65.108 y 65.109; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.993 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.416/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 65.108 y 65.109;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor BERNARDO IGNACIO PRIETO (D.N.I. N° 33.206.900), domiciliado en la calle Necochea N° 2.483, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 18, Parcelas: 24 y 25, Partidas Municipales Nro.: 65.108 y 65.109.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.021.-

GASTÓN A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 105 (CIENTO CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0134

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rubén Scheffer (D.N.I. N° 14.700.592), mediante el Expediente N° 4050-223.913/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 298, Parcela: 5, Partida Municipal N° 71.705,y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.987 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 1.409/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal N° 71.705;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía y Hacienda,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso j), exímase al Señor RUBEN SCHEFFER D.N.I. N° (14.700.592), domiciliado en la calle Quijano 1210, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 298, Parcela: 5, Partida Municipal N° 71.705.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/c. Sec. de Economía y Hacienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:106 (CIENTO SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0135

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Ramona Beatriz MARTINEZ (D.N.I. Nº 5.178.159), mediante el Expediente Nº 4050-224.911/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 11, Manzana: 11 G, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 69.713; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.991 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.414/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 69.713;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza Nº 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso b), eximase a la Señora Ramona Beatriz MARTINEZ (D.N.I. Nº 5.178.159), domiciliada en la calle Salta Nº 245, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 11, Manzana: 11 G, Parcela: 23, Partida Municipal Nro.: 69.713.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 107 (CIENTO SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0136

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Ariel Alejandro Álamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189), mediante el Expediente N° 4050-224.742/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 C, Parcelas: 9 y 10, Partidas Municipales Nro.: 76.667 y 76.668; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.992 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.415/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 76.667 y 76.668;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor Ariel Alejandro Álamos Gómez (D.N.I. N° 26.868.189), domiciliado en la calle José Ingenieros N° 211, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta:31, Manzana: 31 C, Parcelas: 9 y 10, Partidas Municipales Nro.: 76.667 y 76.668.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 108 (CIENTO OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0137

VISTO:

El pedido formulado por el Señor José Evaristo Duarte (D.N.I. N° 8.415.256), mediante el Expediente N° 4050-225.152/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 152, Parcela: 2 J, Partida Municipal Nro.:4.610; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.990 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.413/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 4.610;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), exímase al Señor José Evaristo Duarte (D.N.I. N° 8.415.256), domiciliado en la calle Ferrer N° 257, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 152, Parcela: 2 J, Partida Municipal Nro.: 4.610.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiqese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 109 (CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0138

VISTO:

El pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M), mediante el Expediente N° 4050-223.618/21, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 172, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 3.476; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.997 de fecha 22 de Julio de 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.416/21 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 3.476;

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía y Hacienda la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.919/21 modificatoria de la Ordenanza N° 4.891/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

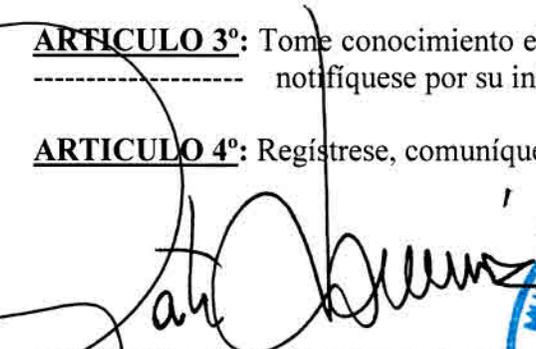
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, -----
----- modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso g), exímase al Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M), domiciliado en la calle Pueyrredón N° 941, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 172, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.: 3.476.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.021.-


GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 110 (CIENTO DIEZ)